



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS**

D.O.M. N° 05

**CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO
DE EDIFICACION**

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Artículo 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

1. Que conforme a la solicitud presentada por **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** representada por el sr. **José Antonio Rivas Villalobos** se otorga Aprobación al Anteproyecto de Edificación de Sede Social de 99,41 m², emplazada en la propiedad ubicada en **CALLE 2 N°566, VILLA LA RIVERA**, Rol de Avalúo N°2733-7.
2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal vigente.
3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberá ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
4. La presente aprobación tiene una vigencia de 180 días a contar de la fecha de este documento. (Teniendo en consideración lo relacionado a los plazos, establecido en circular ORD. N°174 de fecha 03.04.2020, DDU 429)

CHIGUAYANTE, Junio 10 del 2020


MUNICIPALIDAD
DIRECCION
DE
OBRAS
MARCO MUÑOZ CASTRO
CHIGUAYANTE
ARQUITECTO